Resolución Jefatural

Nº 062 - 2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 14 MAR. 2018

Vistos, el Informe Nº 210-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum Nº 1335-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO y el Informe Nº 109-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MESG;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural Nº 011-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 16 de enero de 2018, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente – distrito de San Clemente – provincia de Pisco - Ica", por un valor referencial de S/ 2´139,338.89 (Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de agosto de 2017 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, a través del Memorándum N° 156-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, recibido por el Equipo 3 Costos y Presupuestos el 08 de febrero de 2018, el Equipo de Estudios y Proyectos, en virtud de Informe N° 055-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-OJMP, solicitó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica", teniendo en cuenta que la recomendación N° 6 del Informe de Auditoria de Cumplimiento N° 063-2017-2-0190, dispuso que los presupuestos contenidos en los expedientes técnicos deberán contar con una antigüedad no mayor de dos (02) meses; en tal sentido, observaron que los precios unitarios vigentes del citado expediente técnico fue hasta el 31 de agosto de 2017, corresponde su actualización;

Que, mediante Informe N° 028-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-DHCV, de fecha 02 de marzo de 2018, que cuenta con la conformidad del Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de Costos y Presupuestos actualizó el Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica", determinado que el valor referencial asciende a S/ 2´203,644.25 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 25/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2018 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; precisando que la actualización no modifica las metas previstas en el proyecto original, y que el incremento de valor referencial se debe básicamente a la variación anual de los jornales de la mano de obra y a la actualizaron de materiales y equipos;

Que, con Informe N° 109-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MESG, de fecha 06 de marzo de 2018, el Equipo de Estudios y Proyectos determinó que la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica", asciende a S/ 2´203,644.25 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 25/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2018 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, a través del Memorándum N° 1335-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de marzo de 2018, la Directora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico acotado para la actualización del Valor Referencial, el mismo que cuenta con su conformidad y del Equipo de Estudios y Proyectos, por la suma de S/ 2´203,644.25 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 25/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2018 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Informe Nº 210-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 09 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 16º de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 12º de su Reglamento, recomendó aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica", por el monto de S/ 2´203,644.25 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 25/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2018 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, el artículo 16º de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341, establece que: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos".*

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y su modificatoria aprobada con Decreto Supremo Nº 056-2017-EF establece: "(…) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda,

Resolución Jefatural

N°062-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 14 MAR. 2018

pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (…) *En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (…)";*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificada mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa, su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, con Resolución Ministerial Nº 565-2017-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2017, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 188-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 16 de diciembre de 2017, se designó a la Directora de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 03 de enero de 2018, se delegó facultades al Director (a) de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios Obras;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe Nº 210-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorándum Nº 1335-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Informe Nº 109-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MESG;

Que, de conformidad con lo establecido en Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Ley N° 30225 y su modificatoria, aprobada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, Resolución Directoral Ejecutiva Nº 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED, Resolución Ministerial Nº 565-2017-MINEDU, y Resolución Directoral Ejecutiva Nº 188-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica", por el monto de S/ 2´203,644.25 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 25/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2018 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN V°B° OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA Programa Nacional de Infraestructura Educativa

PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UNIDAD GERENCIAL DE ESTUDIOS Y OBRAS V°B° J. BRICEÑO COORDINADOR (e) DEL EQUIPO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS - MINEDU -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Arq. Liliana Milagros Barrantes Fernández
Jefa de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras
PRONIED

INFORME Nº 210-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ

A : **Abog. Manuel Francisco Soto Gamboa**
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Actualización del Valor Referencial Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica".

Referencia : a) Memorándum Nº 1335-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO.
b) Informe Nº 109-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MESG.

Expediente N° 30297-2017

Fecha : Lima, 09 MAR. 2018

Me dirijo a usted, en atención a lo indicado en el asunto del rubro y los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Mediante Resolución Jefatural Nº 011-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 16 de enero de 2018, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente – distrito de San Clemente – provincia de Pisco - Ica", por un valor referencial de S/ 2´138,89 (Dos Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Ocho con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de agosto de 2017 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

1.2 A través del Memorándum N° 156-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP, recibido por el Equipo 3 Costos y Presupuestos el 08 de febrero de 2018, el Equipo de Ejecución de Obras, en virtud de Informe N° 055-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-OJMP, solicitó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica", teniendo en cuenta que la recomendación N° 6 del Informe de Auditoria de Cumplimiento N° 063-2017-2-0190, dispuso que los presupuestos contenidos en los expedientes técnicos deberán contar con una antigüedad no mayor de dos (02) meses; en tal sentido, observaron que los precios unitarios vigentes del citado expediente técnico fue hasta el 31 de agosto de 2017, corresponde su actualización.

1.3 Mediante Informe N° 028-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-DHCV, de fecha 02 de marzo de 2018, que cuenta con la conformidad del Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de Costos y Presupuestos actualizó el Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica", determinado que el valor referencial asciende a S/ 2´203,644.25 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 25/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2018 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; precisando que la actualización no modifica las metas

previstas en el proyecto original, y que el incremento de valor referencial se debe básicamente a la variación anual de los jornales de la mano de obra y a la actualizaron de materiales y equipos.

1.4 Con Informe N° 109-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MESG, de fecha 06 de marzo de 2018, el Equipo de Estudios y Proyectos determinó que la actualización del valor referencial de referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica", asciende a S/ 2´203,644.25 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 25/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2018 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

1.5 A través del Memorándum N° 1335-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 de marzo de 2018, la Directora de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, remitió el Expediente Técnico acotado para la actualización del Valor Referencial, el mismo que cuenta con su conformidad y del Equipo de Estudios y Proyectos, por la suma de S/ 2´203,644.25 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 25/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2018 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

II. NORMATIVA APLICABLE.-

2.1 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante Decreto Legislativo N° 1341;

Artículo 16º: *"El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad. Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos".*

2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatoria;

Artículo 12°: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. (...) *En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra*

aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos así como la utilidad. El presupuesto de obra debe estar suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. (…)".

III ANÁLISIS.-

3.1 El objeto del presente Informe es analizar la aprobación de la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica", estando claro que el presente informe no se pronuncia sobre la parte técnica, sino de determinar la procedencia de la aprobación de la actualización a partir de lo informado por el Equipo de Estudios y Proyectos de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, en aplicación de lo establecido al respecto en la legislación nacional de Contrataciones del Estado.

3.2 Al respecto, mediante Informe N° 028-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-DHCV, de fecha 02 de marzo de 2018, que cuenta con la conformidad del Coordinador del Equipo de Estudios y Proyectos, el Especialista de Costos y Presupuestos actualizó el Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica", determinado que el valor referencial asciende a S/ 2´203,644.25 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 25/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2018 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; precisando que la actualización no modifica las metas previstas en el proyecto original, y que el incremento de valor referencial se debe básicamente a la variación anual de los jornales de la mano de obra y a la actualizaron de materiales y equipos.

3.3 En ese sentido, compete a la Entidad, en aplicación de la legislación detallada, y dada la conformidad técnica respecto de la aprobación de la actualización del valor referencial por parte del Equipo de Estudios y Proyectos y de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, aprobar la misma, Cabe indicar que el Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras aprobará la actualización del valor referencial del Expediente Técnico considerando las facultades otorgadas mediante Resolución Resolución Directoral Ejecutiva Nº 001-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 03 de enero de 2018.

3.4 En tal sentido, se concluye que el presente informe es el resultado de un análisis estrictamente legal acerca del cumplimiento de los requisitos legales para la aprobación de la actualización del valor referencial por parte de la Entidad. La determinación de los montos y conceptos, así como la precisión o inexactitud de los mismos, por errores u omisiones, son responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, al ser ésta el área técnica competente para la elaboración de los mimos.

3.5 En el presente caso al cumplirse con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Artículo 12° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y

Obras, corresponde aprobar la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica".

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.-

4.1 Por lo expuesto se concluye, que resulta procedente aprobar la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica", por el monto de S/ 2´203,644.25 (Dos Millones Doscientos Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 25/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2018 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

4.2 Se recomienda, emitir la Resolución Jefatural respecto de la solicitud de la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Mejoramiento de las Condiciones Físicas para el adecuado servicio del CETPRO San Clemente, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica".

Es cuanto informo a usted.

Atentamente,

Maribel Miluska Pillco Puma
Abogada – PRONIED
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe Nº 210-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta coordinación encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del PRONIED, para el trámite correspondiente". Lima, 09 de marzo de 2018.

Jose Luis Cabrera Palomino
Coordinador (e) del Equipo de Ejecución Contractual
Oficina de Asesoría Jurídica

"Visto el Informe Nº 210-2018-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Jefatura encuentra conforme el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, para el trámite correspondiente". Lima, 09 de marzo de 2018.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Manuel Francisco Soto Cambos
Director de la oficina de Asesoría Jurídica